

Decreto 667/2022

DCTO-2022-667-APN-PTE - Homologación.

Ciudad de Buenos Aires, 27/09/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-53015877-APN-DNRYRT#MT, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), homologado por el Decreto N° 127 del 3 de febrero de 2006, las Actas Acuerdo del 31 de mayo de 2022 y del 3 de junio de 2022 de la Comisión Negociadora del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.185 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados y empleadas, y se instituye al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en el mencionado cuerpo normativo, los días 31 de mayo de 2022 y 3 de junio de 2022 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), homologado por el Decreto N° 127/06 y se celebraron las Actas Acuerdo en las fechas indicadas.

Que las partes, en el marco previsto en el artículo 6° de la citada Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y normas complementarias, acordaron sustituir, a partir del 1° de junio de 2022, la escala de Conceptos Retributivos en Unidades Retributivas establecida en el Anexo III del referido Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que sobre el control de legalidad cabe puntualizar que la Autoridad Administrativa de Aplicación tomó la intervención prevista en los artículos 4°, 6°, 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y normas complementarias.

Que el mencionado Acuerdo cumple los requisitos del artículo 11 de la mencionada Ley N° 24.185.

Que se cumplimentaron las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo y 80, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO emitió dictamen sin formular objeción alguna.

Que la COMISIÓN PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES (CoPAR), mediante su intervención, concluyó que los términos contenidos en el Acta Acuerdo son compatibles con las previsiones del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológanse las Actas Acuerdo de fecha 31 de mayo y 3 de junio, ambas de 2022, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), homologado por el Decreto N° 127/06, que como ANEXOS IF-2022-72673599-APN-DALSP#MT e IF-2022-72333258-APN-DNRYRT#MT forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en las Actas Acuerdo que por el presente se homologan entrarán en vigencia a partir del 1° de junio de 2022, conforme lo acordado por las partes signatarias.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO para dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Claudio Omar Moroni



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año 2022, siendo las 16:00 horas, convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, acompañado por la Dra. Juliana CALIFA Jefa de Departamento N°1 de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y por el Dr. Lisandro Juan AYASTUY Secretario de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) homologado por Decreto N° 127/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, acompañada por la Lic. Cristina COSAKA; el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUAREZ acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, acompañada por la Sra. Marina PELLONI y por el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)** Presidente Ing. Mariano GARMENDIA acompañado por Rosendo TARSETTI, todos ellos por el Estado Empleador; y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, el Sr. Diego GUTIERREZ acompañado por Sr. Diego PALACIOS y la Sra. Karina GOMEZ AGUIRRE y el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el Sr. Flavio VERGARA, acompañado por la Sra. Myrna LAZARTE y Sr. Javier TORRE.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Posteriormente se cede la palabra a ambas partes en conjunto quienes **MANIFIESTAN**: Que en razón de que aún nos encontramos manteniendo tratativas de forma directa, es por ello que solicitamos a esta Autoridad de Aplicación pasar a un cuarto intermedio.

Atento lo oído y manifestado por las partes, la **Autoridad Administrativa** decide pasar a un cuarto intermedio para el día 3 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio del año 2022, siendo las 12:00 horas, reabierto el acto del 31/05/2022, convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, acompañado por la Lic. Juliana CALIFA Jefa de Departamento N°1 de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y por el Dr. Lisandro Juan A YASTUY Secretario de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) homologado por Decreto N° 127/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, acompañada por la Sra. Cristina COSAKA; el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUAREZ acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, acompañada por la Sra. Marina PELLONI y por el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)** Presidente Ing. Mariano GARMENDIA acompañado por Rosendo TARSETTI, todos ellos por el Estado Empleador; y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Diego GUTIERREZ, Diego PALACIOS y la Sra. Karina GOMEZ AGUIRRE acompañados por el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, acompañado por Myrna LAZARTE, Javier TORRE, Lucas PRIETO, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (APINTA)**, Esteban Salvador LETURIA, Ángel CUESTAS y María Carla LIBERATORI.

Declarado reabierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:

PRIMERA:

Sustituir a partir del 01/06/2022, la escala de Conceptos Retributivos en Unidades Retributivas establecida en el Anexo Ifi del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) homologado por Decreto N° 127/06, su normativa complementaria y modificatoria, por la escala que a continuación se transcribe:

Grado Esc.	U.R.	Grupo Ecalafonario					
1	484						
2	517	Apoyo	616	Técnico	836	Prof.	1172
3	553						
4	593	Nivel de puesto de Trabajo					
5	637	NIVELES	U.R.	NIVELES	U.R.	NIVELES	U.R.
6	685	1	0	1		1	
7	738	2	100	2		2	
8	798	3	200	3	0	3	
9	861	4		4	104	4	
10	932	5		5	305	5	0
11	1010	6		6		6	241
12	1096	7		7		7	530
13	1190	8		8		8	877
14	1294	9		9		9	1294
15	1407	10		10		10	2752
16	1532	11		11		11	3510
17	1670	12		12		12	4420
18	1822	13		13		13	5512
19	1989	14		14		14	6449
20	2173						
21	2374						
22	2596						
23	2840						
24	3109						
25	3405						
26	3729						
27	4087						

Las representaciones sindicales, UPCN, ATE y APINTA, en conjunto y de común acuerdo manifiestan que: aceptan de manera integral la propuesta del Estado -Empleador.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento la propuesta efectuada por el Estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-